



**CERTAMEN PERMANENTE
DE INVESTIGACIÓN SOBRE
TEMAS DE INTERÉS
PARA LA BANCA CENTRAL
"DR. MANUEL NORIEGA MORALES"**



CONVOCATORIA Y BASES

EDICIÓN 2005-2006

ACUERDO DE GERENCIA GENERAL No. 20-2005

**EL GERENTE GENERAL DEL
BANCO DE GUATEMALA,**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con su Ley Orgánica, el Banco de Guatemala tiene como objetivo fundamental, contribuir a la creación y mantenimiento de las condiciones más favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional, para lo cual, propiciará las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias que promuevan la estabilidad en el nivel general de precios;

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus funciones y al logro de su objetivo fundamental, el Banco de Guatemala promueve a la investigación científica en área de interés directa del banco central, por parte de estudiantes y profesionales de las ciencias afines;

CONSIDERANDO:

Que una forma de estimular y fomentar la investigación científica en áreas de interés para la institución, lo constituye el establecimiento de un certamen permanente, recompensado el esfuerzo intelectual, mediante el otorgamiento de premios a los sobresalientes trabajos de investigación;

CONSIDERANDO:

Que como justo reconocimiento a la loable labor desarrollada por el primer Presidente del Banco de Guatemala, ilustre profesional e investigador de las ciencias económicas, quien tuvo relevante participación en la creación y dirección del Banco de Guatemala, al referido evento se le ha denominado: **CERTAMEN PERMANENTE DE INVESTIGACIÓN SOBRE TEMAS DE INTERÉS PARA LA BANCA CENTRAL "DOCTOR MANUEL NORIEGA MORALES"**;

CONSIDERANDO:

Que desde su creación, en 1989, el Certamen ha tenido una respuesta positiva por parte de estudiantes, investigadores y profesionales de las ciencias económicas, financieras, administrativas, jurídicas y otras afines, evidenciando excelentes resultados que comprometen al Banco de Guatemala a seguir fomentando y apoyando la investigación;

CONSIDERANDO:

Que en Resolución JM-359-95 del 19 de octubre de 1995, la Junta Monetaria instruyó a la administración del Banco de Guatemala para que anualmente elabore las bases que regirán el Certamen Permanente de Investigación "Doctor Manuel Noriega Morales", haga la convocatoria correspondiente durante la celebración de las "Jornadas Económicas", y, organice y desarrolle las demás actividades relacionadas con el mismo;

POR TANTO:

En el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 del Decreto Número 16-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Banco de Guatemala, y 1º. del Acuerdo de Gerencia No. 212 del 14 de abril de 1989;

ACUERDA:

- 1o. Convocar al **CERTAMEN PERMANENTE DE INVESTIGACIÓN SOBRE TEMAS DE INTERÉS PARA LA BANCA CENTRAL "DOCTOR MANUEL NORIEGA MORALES"**, para el período 2005-2006, de conformidad con las bases anexas al presente acuerdo y que forman parte del mismo.
- 2o. El presente acuerdo entra en vigencia el 23 de junio de 2005.

Dado en la ciudad de Guatemala, a los trece días del mes de junio de 2005.

Edwin H. Matul R.
Gerente General

ANEXO AL ACUERDO DE GERENCIA GENERAL No.20- 2005

BASES DEL CERTAMEN PERMANENTE DE INVESTIGACIÓN SOBRE TEMAS DE INTERÉS PARA LA BANCA CENTRAL "Dr. MANUEL NORIEGA MORALES", PARA EL PERIODO 2005-2006.

DE LOS TEMAS

ARTÍCULO 1o. Podrán participar en el Certamen trabajos de investigación en aquellas disciplinas de interés directo para el Banco de Guatemala, relativas al ámbito de su competencia, particularmente en los campos monetario, cambiario, crediticio, bancario, administrativo y jurídico. En consecuencia, los participantes podrán presentar trabajos que desarrollen áreas y temas tales como los que, a manera de referencia y sin carácter limitativo, se enuncian a continuación, pudiendo darse a los trabajos un enfoque de tipo económico, financiero, jurídico o administrativo:

- a. El papel de la política monetaria en la estabilidad y el crecimiento económico.
- b. Mecanismos de Transmisión Monetaria.
- c. Los sistemas financieros y el desarrollo económico.
- d. Supervisión financiera y regulación prudencial: su importancia para la política monetaria.
- e. La autonomía institucional del banco central.
- f. Aspectos administrativos del banco central.
- g. Tipo de cambio real de equilibrio.
- h. Inflación y crecimiento.
- i. Objetivos e instrumentos de la política monetaria.
- j. Esquemas de metas explícitas de inflación y su aplicación en el diseño de la política monetaria.
- k. Eficiencia del sistema de pagos y su importancia en la política monetaria.
- l. La Administración de Riesgo y su importancia para el Banco Central.
- m. Dolarización y crecimiento económico.
- n. La política monetaria en un ambiente bimonetario.
- ñ. Los determinantes del crecimiento económico.
- o. Competitividad, política cambiaria y tipo de cambio real.
- p. Seguro de depósito bancario.
- q. Otros temas de interés para la banca central.

DE LOS PARTICIPANTES

ARTÍCULO 2o. Podrán participar en el Certamen, profesionales, estudiantes e investigadores de las ciencias económicas, administrativas, jurídicas y otras afines, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o residentes en el exterior. Es admisible que un trabajo sea elaborado por dos o más personas; sin embargo, sólo podrá participar un trabajo del mismo autor o autores.

DE LOS TRABAJOS

ARTÍCULO 3o. Los trabajos deben llenar los requisitos siguientes:

- a) Ser inéditos, de evidente calidad científica, elaborados con las técnicas de investigación y de presentación apropiadas, debiendo tomar en cuenta los aspectos siguientes:
 - 1) Explicación metodológica
 - 2) Planteamiento, desarrollo y comprobación de la hipótesis
 - 3) Conclusiones
 - 4) Gráficas y tablas (En blanco y negro)
 - 5) Notas al texto
 - 6) Bibliografía
 - 7) Índice
- b) Estar escritos en idioma español, impresos en papel tamaño carta, a doble espacio, en un solo lado, en caracteres perfectamente legibles y con una extensión no menor de veinte cuartillas, ni mayor de trescientas, incluyendo anexos.
- c) Presentarse en cuádruplicado -original y tres copias-, firmado al final con el seudónimo del o los autores. También deberá remitirse en disco compacto o un disquete 3.5", en el formato de Word de Microsoft Office. Todo el material debe enviarse en sobre o paquete cerrado, de ser posible lacrado, a la dirección siguiente:

BANCO DE GUATEMALA

Departamento de Recursos Humanos

Certamen Permanente de Investigación sobre Temas de Interés para la Banca Central "Doctor Manuel Noriega Morales"

7a. avenida 22-01, zona 1

Ciudad de Guatemala 01001

Guatemala, Centro América

En la esquina superior izquierda del sobre o paquete se anotará únicamente el nombre del trabajo y el seudónimo del o los autores.

- d) Dentro del mismo sobre o paquete se incluirá una plica tamaño carta, sellada o lacrada. En su exterior deben consignarse los mismos datos anotados en el sobre o paquete a que se refiere el numeral anterior, y la indicación de un apartado postal al que pueda notificarse el resultado del Certamen. En su interior la plica contendrá un pliego o tarjeta impreso, en el cual se escribirá el nombre del trabajo presentado y el o los nombres completos, edad, profesión, nacionalidad, dirección, teléfono y firma del autor o autores, así como el número de cédula de vecindad si el o los autores son guatemaltecos, o el número de pasaporte, si son extranjeros.

ARTÍCULO 4o. Los trabajos que no cumplan los requisitos de forma y de fondo establecidos en las presentes bases serán rechazados y declarados fuera del certamen.

ARTÍCULO 5o. Para la recepción de los trabajos se fija un plazo que inicia el 24 de junio de 2005, a las 8:00 horas, y termina el 28 de febrero del 2006, a las 16:00 horas.

DE LOS PREMIOS

ARTÍCULO 6o. El Banco de Guatemala otorgará los premios siguientes:

Primer premio	Diploma y US\$6,500.00
Segundo premio	Diploma y US\$3,900.00
Tercer premio	Diploma y US\$1,300.00

Los premios se otorgarán en quetzales, al tipo de cambio de referencia, para la compra, vigente el día de la premiación, si los ganadores de los mismos son guatemaltecos o extranjeros residentes en Guatemala y en dólares de los Estados Unidos de América si los ganadores son guatemaltecos o extranjeros residentes en el exterior del país.

ARTÍCULO 7o. Los trabajos que a juicio del Jurado Calificador se hagan acreedores a mención honorífica recibirán un diploma que la acredite.

ARTÍCULO 8o. La entrega de premios se efectuará en un acto especial organizado por el Banco de Guatemala, en el mes de junio de 2006, conforme a un programa que se dará a conocer en su oportunidad. Las personas residentes en Guatemala que no puedan asistir al acto nombrarán un representante para recibir el premio y quienes residan fuera del país recibirán el premio por medio de la representación diplomática o consular de su país acreditada en Guatemala.

DEL JURADO Y LA CALIFICACIÓN

ARTÍCULO 9o. En la primera semana de marzo de 2006, en sesión especial que se celebrará en la Gerencia Administrativa del Banco de Guatemala, se procederá al recuento de los trabajos recibidos y se definirá el Jurado Calificador.

ARTÍCULO 10. El Jurado Calificador será designado por el Gerente General del Banco de Guatemala y se integrará con tres profesionales de reconocido prestigio que no tengan relación laboral con el Banco de Guatemala, quienes no podrán participar como concursantes en el Certamen. Los nombres de las personas que integren el Jurado se darán a conocer después de que se haya realizado la premiación del presente Certamen de Investigación.

ARTÍCULO 11. El Jurado deberá emitir su dictamen en un plazo improrrogable de 60 días calendario, contado a partir del 11 de marzo de 2006, fecha en la que el Departamento de Recursos Humanos del Banco de Guatemala le entregará los trabajos para su calificación.

ARTÍCULO 12. Son atribuciones del Jurado:

- a) Otorgar, en adición a los tres premios establecidos, hasta dos menciones honoríficas;
- b) Levantar el acta en la que se hagan constar los fallos correspondientes, que serán definitivos e inapelables;
- c) Devolver al Departamento de Recursos Humanos del Banco de Guatemala, las plicas con los trabajos que hubiese recibido, una vez se haya suscrito el acta correspondiente;
- d) Sujetarse estrictamente a las presentes Bases.

ARTÍCULO 13. Durante las deliberaciones del Jurado no se permitirá la presencia de personas ajenas a éste.

ARTÍCULO 14. La apertura de las plicas correspondientes a los trabajos premiados se efectuará en una sesión especial, en presencia del Gerente General del Banco de Guatemala o su representante, del Auditor Interno y de los directores de los departamentos de Recursos Humanos; de Investigaciones Económicas; y, de Comunicación y Relaciones Institucionales.

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 15. En ningún caso se devolverán los originales ni las copias de los trabajos recibidos. Los trabajos declarados fuera del Certamen y los que no fueron premiados, con excepción de lo previsto en el artículo 16 de estas Bases, serán destruidos con sus correspondientes plicas, en presencia de las personas mencionadas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 16. La sola participación en el Certamen le otorga al Banco de Guatemala el derecho de publicar, por los medios y en la forma que estime pertinentes, los trabajos galardonados, así como otros trabajos participantes que el Jurado recomiende por su calidad y méritos científicos. El otorgamiento de los premios conlleva la cesión de los derechos de edición sin pago adicional. En ningún caso se entenderá que el Banco de Guatemala tiene obligación de publicar o editar los trabajos premiados y los recomendados por el Jurado. De igual manera, el Banco de Guatemala podrá, si lo estima conveniente, abrir las plicas de aquellos trabajos que, aun cuando no hubiesen sido premiados, posean la calidad científica suficiente, a juicio del Jurado y previa recomendación de éste, en cuyo caso, el banco procederá conforme la reserva de derecho mencionada.

ARTÍCULO 17. Queda entendido que, por el solo hecho de participar en el Certamen, los participantes aceptan expresamente y quedan sujetos a todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases.

ARTÍCULO 18. Los casos no previstos en estas Bases serán resueltos en forma definitiva por el Gerente General del Banco de Guatemala, a quien también le compete la interpretación de las mismas.

